

CON 33/18

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de marzo de 2019

Siendo las 10,10 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2018 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto "Suministro e implantación de una plataforma integrada de software de gestión de expedientes de contratación, factura electrónica y gestión de padrón municipal y procesos electorales" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D^a. M^a. Ángeles Barba Corpa, suplente del Concejal Delegado de Contratación.

Vocales: D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.
D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local

Secretaria: D^a. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.

Otros asistentes: D^a. Laura Escribano Fernández, Técnico Medio de Contratación.

Observadores: D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos), D^a. Tatiana Jiménez Liébana (PSOE), D. Ismael García Ruiz (P.P.), D. Víctor García Maganto (IISSR)

La Mesa contó con la asistencia del Jefe de Servicio de SS.II. y Administración Electrónica D. Tomás Sanz Romero.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 20 de marzo de 2019 por el Jefe de Servicio de SS.II y Administración Electrónica, se propone, por unanimidad;

1^o.- Excluir Ute Nuproa SL Y SHS Consultores S.L. y ADD4U Soluciones para la gestión y el Desarrollo S.L. por no cumplir las especificaciones técnicas mínimas previstas en el pliego de prescripciones administrativas, en base al informe del Jefe de Servicio de SSII y Administración electrónica de fecha 8 de marzo de 2019.

2^o.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2018 para adjudicar el "Suministro e implantación de una plataforma integrada de software de gestión de expedientes de contratación, factura electrónica y gestión de padrón municipal y procesos electorales".

3^o.- Adjudicar el contrato a la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con C.I.F. número B-41632332 en el precio de 132.780,17 € y un IVA repercutido de



27.883,83 €, que supone una baja de 15,44 %, en base al informe de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por el Jefe de Servicio de SS.II. y Administración Electrónica.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la DOCUMENTACIÓN detallada en el ANEXO III, caso de no haber sido presentada con anterioridad, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); justificante del seguro de responsabilidad civil si así se ha exigido y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.639,01 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario



para que, en el plazo de 5 días formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10,20 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Ángeles Barba Corpa

Fdo. Sonia Fernández Muñoz

